



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2006

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 19 de diciembre del año próximo pasado, se dio cuenta del oficio signado por el Presidente de la Mesa Directiva que fungió durante los primeros quince días del citado mes, mediante el cual turna a este órgano legislativo los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, encontrándose entre éstos el relativo a la **Iniciativa de punto de Acuerdo para que se reserven el total de iniciativas relacionadas con las materias de seguridad pública y justicia hasta que sean recibidas las iniciativas que promueva en estas materias el ejecutivo del estado, a la luz de los foros de expresión ciudadana efectuados por los tres poderes del estado en diversos municipios de la entidad con relación a estos temas, para que sean dictaminadas en forma conjunta.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

II. Objeto de la Iniciativa

Ahora bien, de la exposición de motivos de los promoventes observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto reservar todas las iniciativas recibidas a la fecha en materia de seguridad pública y justicia, a efecto de que sean abordadas conjuntamente con las que en su oportunidad envíe el titular del Poder Ejecutivo Estatal como resultado de los foros de expresión ciudadana efectuados en el Estado sobre esta materia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III.- Análisis

Es de establecerse en principio, como se expone en la iniciativa en estudio, que la Seguridad y Justicia constituyen elementos indispensables para el armónico desarrollo de una sociedad que requiere de sus gobernantes la aplicación de medidas que garanticen el sano esparcimiento de las familias dentro de un marco de derecho, el cuál contribuya a la elevación del nivel de vida de los tamaulipecos, a través de la creación y aplicación de ordenamientos jurídicos actuales, confiables y eficaces que pongan a nuestro Estado a la vanguardia en la firme defensa de nuestras garantías individuales y del ejercicio de nuestros derechos.

Es así que a la luz de los elementos antes descritos, dentro del conjunto de iniciativas que han sido recibidas por está Quincuagésima Novena Legislatura, se encuentran en estudio algunas relativas a diversas propuestas de reforma en las materias de seguridad y justicia, mismas que se encuentran en análisis, con el objeto de llevar a cabo las reformas que resulten necesarias para actualizar y depurar los ordenamientos jurídicos vigentes en dichas materias.

Ahora bien, con el objeto de llevar a cabo la modernización del marco jurídico de seguridad y justicia en nuestra Entidad, los tres Poderes de Gobierno del Estado, han decidido consultar la opinión ciudadana para fortalecer la legislación del Estado, con base en el Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, suscrito y emitido en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día treinta de agosto del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como lo exponen los autores de la iniciativa, con base en el sondeo ciudadano, se recabaron importantes propuestas de reforma y aportaciones de los diversos sectores de nuestra sociedad, mismas que representan un aporte fundamental del cual se habrán de desprender importantes acciones de carácter legislativo que habrán de ser presentadas a esta Legislatura por parte del Ejecutivo Estatal, para que sean estudiadas y dictaminadas de manera conjunta con las que ya se encuentran recibidas por el Pleno legislativo.

Por ende estimamos factible el objeto de la iniciativa en estudio, motivo por el cual solicitamos el apoyo decidido de este Pleno para la aprobación del presente dictamen, así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: Se reservan las Iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminar, relacionadas con las materias de seguridad y de justicia, hasta en tanto sean recibidas por el H. Congreso del Estado las diversas iniciativas resultantes de las propuestas emitidas en los Foros de Expresión Ciudadana, organizados por los tres Poderes de Gobierno del Estado, para que sean dictaminadas en forma conjunta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil seis.

DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA.

Recaído a la Iniciativa de punto de Acuerdo para que se reserven el total de iniciativas relacionadas con las materias de seguridad pública y justicia hasta que sean recibidas las iniciativas que promueva en estas materias el ejecutivo del estado, a la luz de los foros de expresión ciudadana efectuados por los tres poderes del estado en diversos municipios de la entidad con relación a estos temas, para que sean dictaminadas en forma conjunta.